

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 532021-00098-00

Visto el escrito que antecede la juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia de la Abogada Angelica María Zapata Castillo, como apoderada judicial de RESPALDO FINANCIERO S.A.S- RESFIN SAS. con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.

1.1. Reconocer personería jurídica a la Abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderado judicial de la parte actora RESPALDO FINANCIERO S.A.S- RESFIN SAS. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.126 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de agosto de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria